

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14.397/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, Subdirección General de Energía, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de las instalaciones para el transporte y suministro de gas natural a la población de Cardona (Exp. 00003657/07).**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00003657/07.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, Pza. del Gas, núm. 1.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de las instalaciones de transporte y suministro de gas natural a la población de Cardona y el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado Cardona. Características principales de las instalaciones:

Red 1 en alta presión A:

Longitud: 628 m.
Diámetro: 4".
Material: Acero al carbono.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red 1 a media presión B:

Longitud: 10 m.
Diámetro: 200 mm.
Material: polietileno.
Presión de servicio: Entre 0,4 bar y 4 bar.

Red 1/1 en alta presión B:

Longitud: 66 m.
Diámetro: 6".
Presión máxima de servicio efectiva: 49,5 bar.

Red 1/1 en alta presión A:

Longitud: 46 m.
Diámetro: 4".
Material: Acero al carbono.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Estación de regulación y medida (ERM 49,5/16). Presión máxima de entrada: 49,5 bar. Presión de salida: regulable entre 16 bar y 4 bar. Caudal máximo: 4.250 m³(n)/h.

Armario de regulación y medida (ARM 16/4). Presión máxima de entrada: 16 bar. Presión de salida: Regulable entre 4 bar y 0,4 bar. Caudal: 5.000 m³(n)/h.

Instalaciones eléctricas: Les necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de telemedida y telemando.

Sistema de comunicaciones: Se prevé a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conjunto de cables de telecomunicación, instalados en la misma zanja de la tubería de gas.

Presupuesto total: 351.886,84 euros.

Descripción del trazado: La red 1, inicia su recorrido en la posición 2 del gasoducto Súrria-Cardona-Solsona y pasa íntegramente por el término municipal de Cardona.

Tomando dirección sur pasa 180 m por terrenos de cultivo hasta llegar a un camino asfaltado, y en dirección oeste y a lo largo de 80 m, va paralelo al mismo, hace un

giro de 90° y llega cerca del río Cardener, lo cruza y continúa en dirección oeste hasta llegar a la carretera C-55, la cruza hasta llegar al límite de la zona urbana, donde se ubicará el armario de regulación para la gasificación del núcleo urbano.

La red 1/1, comienza en el vértice V-152 del gasoducto Súrria-Cardona-Solsona, hasta llegar a la posición de válvulas denominada POS-01.1, donde se instalará una estación de regulación y medida APB/APA, de aquí partirá una tubería de acero de diámetro 4" hasta llegar al camino existente, para la gasificación del polígono Les Corts.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, c. Provenza, 339, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 21 de febrero de 2007.-Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas.

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturalidad; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m²; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD=ocupación de dominio, en m²; Ts=terreno de seca-

no; Vny=viña; Fr=frutales; Bb=bosque bajo; Er=hiermo; Ba=bosque alto; Rf=repoblación forestal; Am=almendros; Ho=huerta; Ol=aceituneras; Tr=terreno de regadío; Pe=pedreira; Pa=pasturas; Pl=plantación; Cm=camino; A=autopista; Renfe=ferrocarril; Ind=industria; Riu=río; Crta=carretera; Se=acequia; Vv=vi-vero; Psta=pista; Bc=barranco; Urb=urbano; Cem=cementerio; Rie=riera; Ri=riachuelo; To=torrente; Vt=vía de tren (part); Ca=canal.

Término municipal de Cardona

B-CD-62. PO=2; PA=350; TD= Juan Vilajosana Pleixats, barrio Segalers,22, 08261 Cardona; SO=60; SP=18; OD=4; N=Tr.

B-CD-300. PO=2; PA=9042; TD= Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=40; SP=12; N=Cm.

B-CD-301. PO=02; PA=432; TD= Lorenzo Casáis Ribera i Lourdes Xandri Ribera, C. Raval Sant Joan, 59 08261 Cardona; SO=590; SP=177; N=Ho.

B-CD-302. PO=2; PA=256; TD= Juan Galera Pedrosa y Petra Lara Benítez, c. Puig i Molins, 15 08261 Cardona; SO=170; SP=51; N=Ho.

B-CD-303. PO=2; PA=255; TD= Juan Rosas Costa (Herederos), c. San Llorenç, 11, 25280 Solsona; SO=90; SP=27; N=Ho.

B-CD-304. PO=2; PA=253; TD= Josefa Carreño Hernández, c. Miracle, 53, 3,4, 08261 Cardona; SO=250; SP=75; N=Ho.

B-CD-305. PO=2; PA=252; TD= Maria Capdevila Rial, barrio Segalers, 4, 08261 C; SO= 1120; SP=336; N= Tr.

B-CD-306. PO=2; PA=9048; TD= Ayuntamiento de Cardona, pza. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=50; SP=15; N= Cm.

B-CD-307. PO=2; PA=249; TD= Joan Serra Font y Antonia Serra Font, c. Escasany, 6, 08261 Cardona; SO=450; SP=135; N=Ts.

B-CD-308. PO=2; PA=251; TD= Luís Costa Junyent, c. Miracle, 28, 08261 Cardona; N=Ho.

B-CD-309. PO=2; PA=9068; Agencia catalana del Agua, c. Provenza, 204-206, 08036 Barcelona; SO500; SP=150; N=Riu.

B-CD-310. PO=2; PA=292; TD= Francisco Javier Tort Gual, c. Pujole, 24, 2, 08261 Cardona y Ramón Tort Guals, pza. Portalet, 1,2,5, 08261 Cardona; LSO=130; SP=39; N=Ho.

B-CD-311. PO=09190; PA=01; TD= ramón Tort Guals, pza. Portalet, 1,2,2, 08261 Cardona; N=Ind.

B-CD-312. PO=2; PA=9070; TD= Generalidad de Cataluña, Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, avda. Tarradellas, 2, 08017 Barcelona; SO=1270; SP=381; N=Crta.

B-CD-313. PO=2; PA=287; TD= Francisco Javier Tort Gual, c. Pujole, 24, 2, 08261 Cardona y Ramón Tort Guals, pza. Portalet, 1,2,5, 08261 Cardona; SO=610; SP=183; OD=14; N=Ts.

B-CD-314. PO=2; PA=250; TD= Antonio Segura Fabregas, barrio Segalers, 5, 08261 Cardona; SO=8; SP=0; N=Ho.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13.961/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del expediente NI/4958-3934 de la línea aérea y subterránea a 66 kV D/C desde la Sub. Naranjos hasta la Sub. Enix en los términos municipales de Benahadux, Gádor y Enix en la provincia de Almería.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1996, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto